



DAFAS
Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social
Instituto de Seguridad Social
Provincia de La Pampa

Expte. N° 115971-8/2017

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2017 –D.A.F.A.S.-

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - OBJETO DEL LLAMADO: Este llamado tiene por objeto la **provisión e instalación de un Sistema Anti palomas** para el edificio de la DAFAS-Dirección de Seguros.

ARTÍCULO 2º. - DOCUMENTACIÓN BÁSICA: Constituye la documentación básica del presente llamado a licitación:

- a) Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas
- b) Pliego de Cláusulas Particulares
- c) Constitución de la Garantía de Oferta (ver capítulo VI –DE LAS GARANTIAS- del Extracto adjunto del Reglamento de Contrataciones Resolución General 711/15 y sus modificatorias)
- d) Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I)
- e) Certificado de Libre Deuda Alimentario expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en A. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954) – 456249/ 421298**.
Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego. En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de sus directivos, adjuntando además copia del instrumento – acta de distribución de cargos - que acredite la composición del Directorio.
- f) Extracto del Reglamento de Contrataciones Resolución General 711/15 y sus modificatorias.
- g) Constancia de Inscripción en La AFIP.
- h) Constancia de visita.

ARTÍCULO 3º. CONDICIÓN PARA PARTICIPAR: Para participar en la licitación los proveedores deberán contar con el **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 4º.- VISITA: Los oferentes deberán visitar las dependencias involucradas en esta licitación a efectos de imponerse de las características de las mismas. La constancia respectiva deberá estar expedida por el Responsable designado por la D.A.F.A.S. Para efectuar la visita, los oferentes deberán solicitar autorización de manera anticipada al **tel. 422176 Int. 4015**

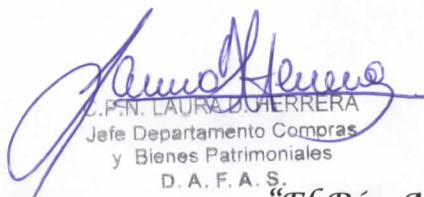
ARTÍCULO 5º. - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado en el Departamento Compras y Bs. Patrimoniales de la D.A.F.A.S., sito en calle Pellegrini 385, 1er. Piso, Santa Rosa, La Pampa, hasta el día y la hora indicados para la apertura.

El sobre no deberá tener inscripción alguna, salvo la indicación de la Licitación a la que corresponde, el día y hora de apertura.

ARTÍCULO 6º. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de junio de 2017 a las 10:00 horas en el Dpto. Compras y Bs. Patrimoniales de D.A.F.A.S. – Pellegrini 385 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

ARTÍCULO 7º. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **QUINCE (15)** días hábiles, computables a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por **DIEZ (10)** días hábiles más, si el proponente no expresa su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo 24 horas antes del vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 8º. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO: El oferente deberá garantizar que la instalación cotizada se entregará libre de defectos y conforme a las especificaciones técnicas por él ofrecidas.


C.F.N. LAURA DUCHERRERA
Jefe Departamento Compras
y Bienes Patrimoniales
D. A. F. A. S.


CPN ADRIAN A. PEPPINO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Y CONTABLE
D.A.F.A.S

“El Río Atuel también es Pampeano”





Deberá indicar el tiempo de garantía y si ofrece alguna garantía adicional a la de fábrica. La prestación del servicio post venta deberá ser en Santa Rosa.

ARTÍCULO 9º. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARA A LOS ELEMENTOS LICITADOS: El oferente indicará detalladamente, de ser necesario, la documentación técnica que será suministrada en caso de resultar adjudicatario.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PREADJUDICACIÓN: La oferta deberá incluir impuestos nacionales, provinciales y municipales; se podrá hacer en pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de cotización en dólares, a los fines comparativos, para adjudicar la licitación, se convertirá a pesos utilizando la cotización del dólar divisa al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas. Las ofertas serán evaluadas por el Departamento Técnico y Gerencias competentes, quienes contemplarán las propuestas realizadas, los antecedentes de cada proveedor y cualquier otro factor que consideren necesario ponderar a efectos de determinar la oferta más conveniente.-

ARTÍCULO 11º. IMPUGNACIONES: La D.A.F.A.S. dependiente del I.S.S. publicará en una pizarra ubicada en de Planta baja del Edificio, por el término de un (1) día hábil, la preadjudicación de la presente licitación para conocimiento de los oferentes.

Hasta el día hábil siguiente, los oferentes podrán impugnarla en forma fundada. La D.A.F.A.S. se expedirá en un solo acto administrativo sobre todas y cada una de las impugnaciones, aceptándolas o desestimándolas.

La D.A.F.A.S. podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello cree derecho a favor de los oferentes, ni obligaciones a su cargo.-

ARTÍCULO 12º. - LUGAR DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN: La instalación se efectuará en **áreas que forman parte** del Edificio sito en **Pellegrini 385**, en su vista hacia la calle Avellaneda, y que son la que ocupa el equipo de aire acondicionado en 8vo.piso, una terraza inferior y un parcial de la terraza superior, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes y acarreos, como así también toda otra erogación necesaria para tal fin.-

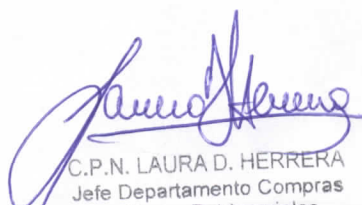
ARTÍCULO 13º. PLAZO DE ENTREGA La entrega de lo adjudicado deberá ser realizada dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación fehaciente la adjudicación. En caso de no respetar el plazo de entrega será de aplicación el artículo 82º del anexo II de la Resolución General Nº 711/2015 y sus modificatorias. Si lo estima necesario, el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL – D.A.F.A.S. podrá aceptar entregas parciales, por ítem o por parte de un ítem.

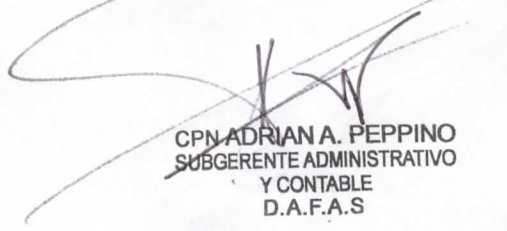
ARTÍCULO 14º. RECEPCIÓN DEFINITIVA La conformidad para la recepción definitiva, será realizada por el Dpto. Técnico competente. De no efectuarse observaciones por escrito dentro de los CINCO (5) días hábiles de la puesta en funcionamiento, se tomará por cumplimentada la recepción definitiva.

ARTÍCULO 15º. FORMA DE PAGO: El pago será efectuado en pesos dentro de los SIETE (7) días hábiles de realizada la instalación por parte del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL –DAFAS o de concluida la entrega de la documentación pertinente, lo que ocurra último.

ARTÍCULO 16º.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden de la D.A.F.A.S. en alguna de las formas previstas en el Artículo 27º del Reglamento de Contrataciones del I.S.S. En caso de realizar depósito bancario, el mismo deberá efectuarse en la cuenta corriente Nº 21713/6- D.A.F.A.S.-, del Banco de La Pampa, Casa Central. Los oferentes deberán constituir garantía de oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado.-

La garantía de adjudicación deberá ser presentada por la firma adjudicataria dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación que acredita tal situación y será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.-


C.P.N. LAURA D. HERRERA
Jefe Departamento Compras
y Bienes Patrimoniales
D. A. F. A. S.


CPN ADRIAN A. PEPPINO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Y CONTABLE
D.A.F.A.S





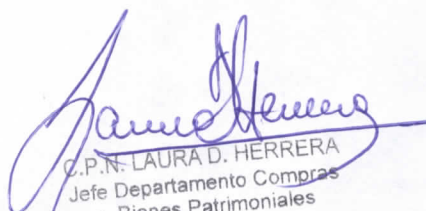
DAFAS

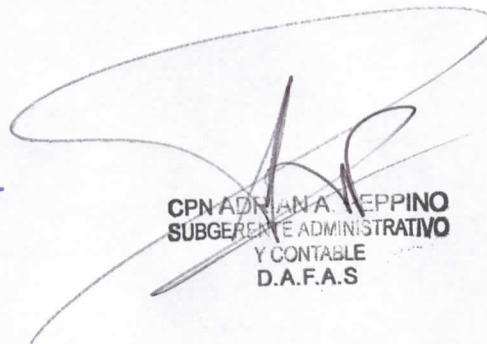
Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social
Instituto de Seguridad Social
Provincia de La Pampa

ARTÍCULO 17º. Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Cláusulas Particulares se registrá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del I.S.S., aprobado por RG 711/15 y sus modificatorias.

En caso de diferendo judicial, se someterá a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de SANTA ROSA, CAPITAL de la PROVINCIA DE LA PAMPA, haciendo expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.-

La documentación antes mencionada deberá estar debidamente firmada.


C.P.N. LAURA D. HERRERA
Jefe Departamento Compras
y Bienes Patrimoniales
D. A. F. A. S.


CPN ADRIANA TEPPINO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Y CONTABLE
D.A.F.A.S

